



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000287

Gestión 2015 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 158-2015-MDCH/A

Challhuahuacho 23 de setiembre 2015
000276

VISTO:

Estando a la solicitud de la Gerencia General de la Municipalidad; de habilito para el pago de pasajes aéreos de la ciudad del Cusco Lima y viceversa, del Regidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Ronal Farfán Gutierrez, Willinton Escudero, Francisca Florez, Arturo Chumbes y de Uriel Condori, para el cumplimiento de labores de Gestión en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. N° 197 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. N° 73 numeral 5.1 y el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local.

Que, estando a la solicitud de la Gerencia General de la Municipalidad; de habilito para el pago de pasajes aéreos de la ciudad del Cusco Lima y viceversa, del Regidor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Ronal Farfan Gutierrez, Willinton Escudero, Francisca Florez, Arturo Chumbes y de Uriel Condori, para el cumplimiento de labores de Gestión en la ciudad de Lima.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y con los artículos 20 inciso 6 y el art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

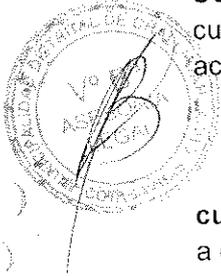
~~000286~~

000275

Gestión 2015 - 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS, en favor del EDWIN VARGAS SICLLA, Asistente de Tesorería de la Municipalidad distrital de Challhuahuacho, en calidad de responsable de la suma de 3,865.95/100 NUEVOS SOLES (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO con 95/100 nuevos soles) para cubrir los pagos de los pasajes a la ciudad de Cusco- Lima y viceversa. Para cumplir actos de representación en la ciudad de Lima.- Pago que se hará afecto a FONCOMUN.



ARTICULO SEGUNDO.- Que, el responsable deberá rendir las cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
CON JULIO QUESPE CASPAR
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*